

Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, 4'50 pesetas trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero, 30 pesetas año.

Número del día, 15 céntimos; Id. atrasado, 25.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

Año XXXIV | Redacción y Admon. Calle del Pavo, número 6 | Gerona, viernes 1.° de Julio de 1904 | Dirección telegráfica «LUCHA» — GERONA | Núm 8.277

Reunión de productores de FUERZA HIDRÁULICA

En el salón de actos del «Fomento» de esta ciudad, celebróse el pasado miércoles una reunión de arrendatarios y usuarios de saltos de agua de la provincia de Gerona, convocada por la ponencia nombrada en la reunión celebrada en esta ciudad el día primero de Febrero último para gestionar la reforma tributaria y por el gremio de propietarios y usuarios de saltos de agua, con objeto de darse cuenta de las gestiones practicadas por la citada ponencia y de enterar á los asociados de la forma de dar cumplimiento á la base tributaria y de la exposición que se dirigió al ministro de Hacienda para que aclarase la disposición 4.ª de la Real orden de 25 de Abril y darse cuenta al propio tiempo de la proposición presentada para ampliación del Reglamento del Gremio.

Asistió á la reunión regular concurrencia, constituyendo la mesa como representantes de la ponencia, don Gerónimo Solé, don Eduardo Noguer y don J. Capdevila, bajo la presidencia del primero.

Dió cuenta la ponencia de las gestiones practicadas en unión del «Fomento del Trabajo Nacional» de Barcelona, cuyas gestiones dieron por resultado las disposiciones y reales órdenes ya conocidas. Considerando cumplida su comisión, declinaron los cargos con que se les había honrado, acordando por unanimidad los allí reunidos concederles un voto de gracias por la inteligencia y fidelidad con que habían cumplido su cometido.

Dióse cuenta de la inversión de fondos y resultando un pequeño saldo acordóse pasara á favor del gremio.

Dió cuenta también la ponencia de la exposición que se ha dirigido al ministro de Hacienda, solicitando aclaración de la regla 4.ª de la real orden citada, que hace referencia á la tributación por solares y edificios, cuya exposición publicaremos en una de nuestras próximas ediciones.

Terminada su cometido la ponencia, tomó posesión de la mesa la Junta del Gremio de productores de fuerza motriz, presidiendo don Manuel Laporta.

Por el señor Gomez dióse lectura á una comunicación del Delegado de Hacienda de la provincia, transcribiendo la real orden de 25 de abril último.

Leyóse también la siguiente comunicación del propio Delegado de Hacienda señor Moreno:

«Señor Presidente del Gremio de Propietarios y Usuarios de saltos de agua de esta provincia.—Muy señor mío y de mi consideración más distinguida. Contesto su atento B. L. M. del 18 del actual, manifestándole que las bajas que procedan por saltos de agua que vinieron contribuyendo con arreglo á la real orden de 1.° de Junio, es conveniente que se presenten dentro de este mes, y las altas de industrial antes del día 9 del próximo Julio, y tengo ordenado que se liquiden para evitar perjuicios á los contribuyentes, según es mi deseo. Los fallos de los expedientes se notificarán sin premura. De V. atento y afmo. s. s. q. s. m. b., Antonio Moreno—21 Junio 1904.»

Dióse cuenta después de las reales disposiciones dictadas á consecuencia de la exposición dirigida al ministro de Hacienda, ó sean, la de 18 de marzo ampliando á 15 días el plazo de 10 que antes existía para las reclamaciones económico-administrativas; la del mes de mayo modificando el artículo 57 del Reglamento de la Inspección, ampliando á 5 días el plazo de 24 horas; la de 10 de junio, dejando subsistente el derogado artículo 65 del Reglamento de reclamaciones económico-administrativos, en el sentido de que á la instrucción de los expedientes y antes del informe del oficial del Negociado deben los expedientes ponerse de manifiesto á los interesados para que en el término de 10 días puedan examinarse y presentar las pruebas que se crean convenientes.

Deliberóse extensamente acerca la forma de dar cumplimiento á la modificación de la base tributaria por saltos de agua.

Dióse cuenta de una proposición presentada por el señor Mulleras para ampliación y reforma del Reglamento del gremio.

Se amplía este y en lugar de denominarse «Grémio de propietarios y usuarios de saltos de agua de la provincia de Gerona» se denominará en lo sucesivo «Gremio de productores de fuerza motriz», entendiendo en todos aquellos asuntos de interés general para todos los ramos de la producción.

Aprobóse el Reglamento, habiendo formulado voto particular el señor Noguer contra los artículos 15 y 25, que tratan de la expulsión de sócios é incompatibilidades para ejercer el cargo de individuo de la Junta, respectivamente.

Tomado este acuerdo y á hora bastante avanzada de la tarde levantóse la sesión.

Entre los reunidos recordamos á los siguientes señores, presentes al acto unos y representados otros: Manuel Laporta, Vidal, Forcada, Llensá, Macías, Hijos de R. Comas, Manuel Corominas, Manuel Bonmatí, Eudaldo Morell, Ramón Casanova, Juan Sirven, Antonio Graells, Vda. de Sanz, Encesa, Mitjans y Flores, Joaquín Escatllar, Vda. Bomsons, Comas y Clivillés, Marfá, Bagué, Burés y Salvadó, Chopitea, Matas, Federico de Gispert, Viñals, Noguer, Grover, Mulleras, Gomez, Matabosch, Vilaseca, Recolons, P. Cisa Alsina, Espona, Roldós, Salieti y Sala, Gorgot, Rafael Forcada, Gerónimo Solé, Capdevila, Carlos Cusí, Miguel Font, Pedro Vilardell, y otros que sentimos no recordar.

Tribunales

En virtud de una denuncia presentada por don Roberto Robert y Surís, marqués de Robert, conde de Serra y Sant-Iscle, contra varios interventores y presidentes de mesa, vecinos de la villa de Bañolas, que ejercieron sus funciones en las elecciones generales para diputados á Cortes celebradas en aquella villa el 26 de Abril del año próximo pasado, por haber dichos señores, ateniéndose á lo preceptuado en el artículo 51 de la vigente ley electoral, anulado las papeletas que aparecieron con el nombre de «Roberto Robert y Surís, conde de Serra», se instruyeron diligencias sumariales, habiéndose celebrado ayer en nuestra Audiencia provincial la vista de la causa de referencia.

Constituían el tribunal de derecho el presidente don Francisco de P. Renart, el magistrado don Juan Parrizas y el magistrado suplente don Alberto de Quintana. Representaba al ministerio público el teniente fiscal suplente señor Gispert. Defendió á los procesados el letrado y diputado á Cortes por La Bisbal don José M.ª Vallés y Ribot, representándolos en el acto del juicio el procurador señor Grau.

Dióse principio al juicio á las diez, asistiendo numerosa concurrencia.

Tomaron asiento en el banquillo de los acusados, los vecinos de Bañolas Joaquín Puig Vilas, Pedro Planella Padró, Francisco Pujol Plá, Juan Balmada Dalmau, Pedro Barceló Torroella, Pedro Oliveras Vilovella, Pedro Pujol Vila, Juan Ametller Vilar, Roque Teixidor Güell, Luis Ferrando Carbonell, Joaquín Pon Prat, Martín Melció Roig, Jaime Coll Monvert, Baudilio Cordonet Vila, Joaquín Costa Gibert, Lorenzo Ameller Closas, Eloy Comas Cortina, Francisco Alemany Vilaret, Antonio Bohigas Beranger y Pedro Torader Monegal.

Dióse lectura á las actuaciones. Según las conclusiones del representante del ministerio fiscal, constituyen los hechos autos un delito electoral, castigado y penado por las leyes con la pena de dos meses y un día de arresto, accesorias, multa de 500 pesetas y nueve años y un día de inhabilitación temporal para ejercer el derecho de sufragio. Según la defensa, no constituyen los hechos delito ni falta de ninguna especie, solicitando la absolución para sus patrocinados.

Terminada la lectura de las actuaciones, procedióse á la indagatoria de los procesados. Todos estuvieron conformes en afirmar que al anular las papeletas que consignaban el aditamento de «Conde de Serra», no les guió más móvil que el de cumplir extrictamente con la ley, sin que tuvieran ánimo de perjudicar al candidato señor Robert, ni favorecer á su contrincante el candidato don Luis Morote.

Durante la indagatoria de los procesados y en uno de los intermedios, el defensor señor Vallés y Ribot, fundándose en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, hizo presente á la sala que ésta podía reclamar cuantos documentos considerara necesarios para esclarecimiento de los hechos y como la parte acusadora no había acompañado á la denuncia las actas levantadas por las tres secciones electorales de Bañolas, después del escrutinio, en cuyas actas constaban la protesta formulada contra las papeletas que ostentaban uno de los títulos nobiliarios de los que posee el señor Robert, en las que se habían añadido las candidaturas invalidadas y eran expresión fiel de los acuerdos tomados por las respectivas mesas electorales, la defensa, completamente cerciorada de la inocencia de los procesados, ponía á disposición de la sala, esas verdaderas piezas de convicción, enmendando la omisión de los acusadores.

Terminado el interrogatorio de los procesados, procedióse á la prueba testifical. Desfilaron los testigos Manuel Masoliver, Antonio Rigau, Pedro Bosch, Luis Freixas, Juan Oliveras y Estéban Palmada, quienes afirmaron que no presenciaron coacción ni acto ilegal alguno durante la elección y el escrutinio.

Después de la prueba documental y manteniendo sus conclusiones las partes, hizo uso de la palabra el representante del ministerio público señor Gispert.

Entiende que deben castigarse los delitos electorales, velándose para que no sea mixtificada la voluntad popular. Pasa á relatar los hechos de autos. Fija su atención y comenta el artículo 51 de la ley electoral, en el que se fundaron los interventores para invalidar las candidaturas de referencia. Se extraña que las tres secciones procedieron aquel día en la misma forma como obedeciendo á una consigna. Siendo los hechos claros, la infracción de la ley manifiesta y la intención de infringirla dudosa, suplica á la sala condene á los procesados á la pena de dos meses y un día de arresto, accesorias, nueve años y un día de inhabilitación temporal para ejercer el derecho de sufragio y multa de 500 pesetas.

Terminado el elocuente informe el señor Gispert dió principio el suyo la defensa.

Dijo el señor Vallés y Ribot, que estaba completamente de acuerdo con el representante del ministerio público acerca la persecución de los delitos electorales, por cuanto estos mixtificaban el régimen representativo, cuya implantación en España tantos sacrificios ha costado. Pero de un delito electoral á la denuncia por un supuesto delito electoral media gran distancia. El rigor en la aplicación de las leyes significa que debe aplicarse la penalidad cuando se ha probado la comisión de un delito. En el acto que se celebra no se ha probado la comisión de un delito ni de una falta.

Añade que las elecciones en la villa de Bañolas se efectuaron con la más absoluta legalidad y lo demuestra la querella que presentó el marqués de Robert contra varios electores de Bañolas por supuestas amenazas, atropellos y coacciones, habiéndose tenido que sobreseer las diligencias por no haberlas podido calificar el fiscal.

Denunció después el señor Robert, como un delito, la protesta que se presentó á las mesas electorales y que estas aceptaron, invalidando las candidaturas á favor de «Roberto Robert y Surís, conde de Serra» nombre y título en una sola línea.

Los hechos están probados pero se debe preguntarse si de los tales resulta la comisión de un delito. El fiscal ha dudado acerca la existencia del delito, si esta duda mal puede inducir al tribunal para que condene. Mal puede condenar un tribunal dudando.

Y no tan solo duda el fiscal. El propio querellante señor Robert, al presentar el escrito retirando la querella tilda los hechos como de «impremeditadas ligerezas».

Nadie prueba la comisión del delito. Las mesas electorales, segun el artículo 51 de la citada ley pueden deliberar y resolver acerca la validez de las candidaturas, sometiendo después sus designios á un tribunal superior. Aun suponiendo que hubieran interpretado mal el citado artículo, no existiría infracción de ley y por lo tanto penalidad. Cuando el Tribunal Supremo casa una sentencia de un tribunal inferior no manda á los magistrados á presidio. El caso es igual. Sentar otra doctrina sería una aberración del sentido jurídico, del sentido moral, de la lógica y del sentido comun.

Pero no se trata tan siquiera de haber interpretado mal el artículo, pues yo—dice —humilde abogado, lo interpreto igual que esos honrados ciudadanos de Bañolas.

Nada se ha probado en contra mis patrocinados. Invalidaron las papeletas, creyendo obrar en justicia. Nadie tenía noticia de la existencia de un conde de Serra. Se figura acaso este señor—dijo—que en la provincia de Gerona se tiene obligación de conocer todos sus títulos, derivaciones heráldicas y geneologia de su casa, como si se tratara del Rey, jefe del Estado? Por mucho que sea el endiosamiento de un hombre no se puede llegar á tal estado.

Hay más. El señor marqués de Robert, no es conde de Serra; ni se ha probado en la causa la existencia de tal título, ni lo tiene. Será el señor Robert—y lo hemos de suponer pues no se ha probado—conde de Serra y Sant-Iscle, pero no conde de Serra, pues no puede hacerse un truncamiento en un título.

Dudando el fiscal de que sean constitutivos de delito los hechos de auto, tildando á los mismos el querellante de «impremeditadas ligerezas», no habiéndose excedido en sus atribuciones los procesados, ni estar penado por las leyes la interpretación de un artículo y teniéndose en cuenta que con tal proceder no se perjudicó ni benefició á persona alguna, por cuanto el señor Roberto Robert y Surís, marqués de Robert, conde de Serra y Sant-Iscle, está sentado «plácidamente y seráficamente» en los escaños del Congreso, pidió el señor Vallés y Ribot á la sala la absolución para sus patrocinados.

El presidente dió la causa por vista y levantóse el acto á las doce y media.

El señor Vallés y Ribot fué muy felicitado por su brillante informe.

La sentencia no se hará pública hasta transcurrir el plazo reglamentario.

En el Ayuntamiento

Empieza la sesión á la hora acostumbrada, presidiendo el teniente alcalde don Narciso Perez Xifra, asistiendo los concejales señores Piferrer, Garriga, Huix, Planas, Oliveras y Corominas.

Leida el acta de la anterior sesión queda aprobada.

Apruébase un dictámen acerca un expediente de excepción del servicio militar.

Se acuerda pase á la comisión correspondiente una comunicación del director de la red telefónica urbana, ofreciendo los servicios al Ayuntamiento.

Dióse lectura á una comunicación firmada por los señores Sambola, Vilaró y Vivas, presentando la dimisión como presidente y vocales de la comisión de Fomento por entender que se les había dado un voto de censura al rechazar la corporación el dictámen acerca la reforma de alineación de la Rambla de Mosen Jacinto Verdaguer.

El señor Planas afirma que es improcedente la comunicación leida y entiende debe rogarse á los firmantes la retiren y en caso de negarse, aceptar sus dimisiones.

El señor Piferrer se conduele no estar de acuerdo con su correligionario señor Planas. Considera la comunicación leida como un desprecio á los acuerdos del cabildo. Dice que los catalanistas han tenido un criterio completamente distinto en lo que se refiere á la reforma de alineación de la rambla de Verdaguer, comparándolo con su actitud cuando la cuestión de las obras de la calle del Lobo. Considera que no se debe ir con paliativos y aceptar las dimisiones sin explicación ni rodeos.

El señor Planas, dice que habiéndole convencido las palabras del señor Piferrer, se adhiere á ellas.

El señor Garriga considera inoportuno se acepten en aquel momento las dimisiones de los señores Sambola, Vilaró y Vivas, pudiendo resolverse en otra sesión.

El señor Planas se muestra partidario de resolver con urgencia el asunto por cuanto hace quince días están presentadas esas dimisiones y por tanto quince días que están paralizados los trabajos de la comisión de Fomento.

Habla después el señor Corominas. Considera que no está suficientemente meditada la redacción del comunicado que se acaba de dar lectura. Se ataca con el mismo á los que votaron contra el dictamen de la comisión. Un dictamen es una propuesta, una simple opinión. Nunca se puede admitir que prevalezca el criterio de una comisión al de la mayoría de la corporación. Añade que si los señores de la comisión de Fomento se han retirado de la misma antes de que se les haya aceptado la dimisión, han faltado abiertamente á su deber.

El señor Piferrer, dice que el comunicado de referencia constituye un capítulo de agravios para la corporación. Se felicita del criterio sustentado en este asunto por los señores Corominas y Planas. Añade que los tres señores de la comisión de Fomento que anuncian su dimisión, querían imponer su criterio al de la mayoría, contra el dictámen facultativo y contra la ley. De no haber rechazado aquel dictámen la corporación, habría pedido la incapacidad de algun concejal, que comerciando en madera, formaba parte de la comisión de Fomento. Siente no se hallen presentes los regionalistas para poder hacer con mayor dureza sus cargos.

La presidencia dice que el señor Vilaró puede ser carpintero y formar parte de una comisión, sin que haya incapacidad.

Continúa la discusión sobre el mismo asunto, interviniendo los señores Planas, Piferrer y Garriga.

Se pone á votación la urgencia de la resolución.

Votan por la urgencia los señores Piferrer, Huix, Planas, Oliveras y presidente, y en contra, los señores Garriga y Corominas, explicando su voto el señor Corominas.

Se pasa á votación si se aceptan las dimisiones presentadas, acordándose por unanimidad.

El señor Perez Xifra dice que en la próxima sesión se procederá al nombramiento de los señores que han de substituir á los dimisionarios.

El señor Huix, dice que para no perjudicar á los obreros se nombren dos señores para que provisionalmente formen parte de la comisión de Fomento, despachando cuantos asuntos haya pendientes. Quedan designados los señores Corominas y Huix.

Terminado este asunto, apruébse un dictámen acerca el alumbrado público en los alrededores de algunos fielatos, dándose fin al despacho ordinario.

El señor Planas formula un ruego de escaso interés, y á petición del señor Corominas se acuerda celebrar las sesiones en lo sucesivo á las cinco de la tarde y se levanta la sesión.

Procesión cívica

El miércoles á las once y media de la mañana verificóse la manifestación cívica republicana, para conmemorar el XX aniversario del fusilamiento de los sublevados de Santa Coloma de Farnés, comandante don Manuel Ferrandiz de la Plaza y teniente don José Bellés Casanovas.

Organizóse la manifestación en la plaza de la Independencia, asistiendo unos 500 manifestantes, y comisiones de algunos pueblos de la provincia.

En una carretela enlutada colocóse una monumental corona de flores naturales y otra de flores artificiales, que se habían de colocar sobre la tumba de los fusilados.

Formaban parte de la manifestación varias músicas, que tocaron repetidas veces la *Marsellesa.*

Presidia el acto el diputado provincial don Antonio Jonama, los concejales señores Planas y Piferrer y los señores Gomez y Gabardós, por la Junta de Unión Republicana.

El gobernador prohibió figurasen estandartes en la manifestación y que se pronunciesen discursos.

Cerraban la manifestación numerosas fuerzas de la policía.

Al regreso del cementerio, disolvióse la manifestación frente al local que ocupa el casino Republicano.

El martes depositaron coronas sobre la tumba que guarda los restos de Ferrandiz y Bellés una comisión del Centro y Comité Federal de esta ciudad.

NOTICIAS

Ayer cayó sobre esta comarca un gran aguacero, habiendo sufrido el Ter regular crecida en sus aguas.

Las rieras de Llémana y Amer sufrieron gruesas avenidas, como no se había visto desde muchos años á esta parte.

El tiempo continua lluvioso, habiendo descendido algo la estival temperatura.

Se encuentra en la villa de Llagostera, donde pasará corta temporada, nuestro distinguido amigo el alcalde accidental de Barcelona y director de *La Publicidad* don Eusebio Corominas.

Ha visitado nuestra redacción el primer número de la revista mensual *La cultura popular*, organo de las Juntas de Extensión Universitaria de Barcelona y su distrito académico.

Huelga todo elogio de esta revista, sabiendo que forman la redacción Martinez Vargas, Calleja, Fontseré, Pí y Suñer, Escriche, Murua, Ramonacho, Cazurro, Carbó. Carreño, Iniguez, Sánchez Perez, Benitez, Leopoldo Salas, etc. etc., hombres todos de reconocida cultura y reputamente aclamados muchos de ellos por su reconocido talento.

Cuantos obreros deseen hacer consultas sobre determinados asuntos pueden dirigirse á la redacción de *La cultura Popular.*

Anteayer por la tarde cayó bajo las ruedas de un carro, en la plaza de la Constitución, un niño de corta edad, habiendo sido salvado milagrosamente por un transeunte, cuyo nombre sentimos ignorar.

Ayer la policía tuvo que detener y auxiliar á un infeliz sacerdote, que según se nos ha dicho oficiosamente, tiene perturbadas sus facultades mentales. Este señor iba dando gritos desaforados por la calle.

Se nos ha dicho que este sacerdote, era el cura-párroco de Campllonch, quien desesperóse al saber que colocaban un regente en su parroquia, imposibilitándole de ganarse la vida.

Restablecido completamente de su enfermedad, anteayer llegó á esta ciudad, procedente de Madrid, donde ha pasado corta temporada, nuestro particular amigo el ilustrado abogado del Estado don Luis Bardají.

Celebramos tenerle de nuevo entre nosotros.

Hoy debe tomar posesión de su cargo de procurador de los tribunales nuestro particular amigo don José Verdaguer.

Le deseamos prosperidades.

Esta mañana deben pasar la revista reglamentaria de comisario los cuerpos activos de esta guarnición y demás unidades orgánicas del ejército.

Ha sido nombrado maestro en propiedad de Figueras, don Raimundo Roca.

Ayer por la tarde regresó á Barcelona el diputado á Cortes por La Bisbal don José María Vallés y Ribot.

Copiamos de la Ilustración de Milán «La Domenica del Corriere».

«Si el depósito de mercaderías de Ambeeres hubiese estado provisto de los avisadores de incendios «Fénix» que construye el español señor Vila Forns, de Gerona, el incendio que ha producido tantos millones de daños no hubiese ocurrido, habiendo sido, como se sabe, su causa la fermentación de las materias allí acumuladas.

Se comprende que la temperatura necesaria para la combustión no se desarrolla de golpe, sino sucesiva y gradualmente. Los expresados aparatos indicadores á distancia de temperaturas hubieran avisado muy oportunamente cuando sufrió elevación extrarregular la temperatura normal de los mencionados almacenes».

Frescura en el cútis, lozanía en el rostro. Se consiguen con el empleo de las «Sales de Mediana de Aragón» en loción y en baño.

Para traslado de difuntos ó restos á todas partes sirve «La Neotafia».

Ayer por la tarde celebró sesión en nuestra Audiencia provincial la junta local de prisiones.

El FERRO-QUINA-BISLERI vence las anemias.

El FERRO-QUINA-BISLERI devuelve las fuerzas á los convalecientes.

El FERRO-QUINA-BISLERI enriquece la sangre de glóbulos rojos.

El FERRO-QUINA-BISLERI es la providencia de los anémicos.

El FERRO-QUINA-BISLERI es el más eficaz de los cordiales.

El FERRO-QUINA-BISLERI es la providencia de los estómagos debiles.

El FERRO-QUINA-BISLERI es el mejor reconstituyente de la sangre.

¿Teneis cariño á vuestra salud? Tomad el FERRO-QUINA-BISLERI.

Quien usa el FERRO-QUINA-BISLERI come con apetito.

¡Anémicos! Tomad siempre el FERRO-QUINA-BISLERI.

LA LUCHA se vende en Barcelona, kiosko de Salvador Sanz, Rambla de Canaletas.

Félix Sanz, clarinete solista.
Pedro Busquets, clarinete 2.°.
Juan Gonzalez, cornetín solista.
José Vidal, cornetín 2.°.
Facundo Plá, fiscorno solista.
Segundo Vidal, contrabajo.

COPLA

Facundo Plá, fiscorno 1.°.
Juan Martí, fiscorno 2.°.
Joaquin Vidal, trombón.
Juan Gonzalez, cornetín 1.°.
José Vidal, cornetín 2.°.
Félix Sanz, tenor 1.°.
Ignacio Pastells, tenor 2.°.
Martín Estartús, tiple 1.°.
Pedro Busquets, id. 2.°.
Enrique Sanz, fluviol.
Segundo Vidal, contrabajo

Para los ajustes, **José Vidal**

Cassá de la Selva

Sección telegráfica

Servicio especial de «La Lucha»

Motín en un Hospital

Madrid 30, á las 4.

Esta mañana, á las siete, han armado un tumultuoso motín las enfermas de la sala octava del Hospital de San Juan de Dios.

Según declaración de las enfermas, éste ha tenido por objeto protestar de los malos tratos que reciben del doctor Lozano, y de los pésimos alimentos que se les dá.

Acudieron desde los primeros momentos las autoridades, pero las amotinadas manifestaron que no depondrían su actitud si no hablaban con el gobernador civil.

En vista de esto, se avisó por teléfono al señor conde de San Luis, quien acudió presuroso al Hospital.

Después de conferenciar con las enfermas, quienes le expusieron sus quejas, ordenó se practicase una investigación, no pudiendo comprobar las denuncias que se le habían hecho.

No satisfecho con esto el gobernador, ha mandado se practicase un detenido reconocimiento para poner en claro lo que pueda haber en este asunto.

De momento, el conflicto ha quedado solucionado.

En Palacio
CONSEJO DE MINISTROS

A la hora de costumbre se ha celebrado esta mañana en Palacio Consejo de ministros, presidido por el Rey.

Este, como todos, se ha limitado al discurso del señor Maura, informando al Rey de política interior y exterior, de la marcha que siguen los debates parlamentarios y de la situación en que se hallan los proyectos pendientes de aprobación en el Congreso.

También dió cuenta el jefe del Gobierno de la protesta realizada por los industriales de Madrid, con motivo del proyecto del señor Osma, sobre los alcoholes, manifestando que ésta no había tenido la importancia que se le había querido atribuir.

El señor Maura terminó su discurso de información al monarca, dando detalles del curso que sigue la guerra ruso-japonesa.

Lo que dice Maura

Hablando con los periodistas el señor Maura, después de haberse celebrado el Consejo, negó que por ahora haya el menor síntoma de crisis como aseguran algunos periódicos.

Mostró el señor Maura su creencia de que la crisis tardará mucho tiempo en plantearse.

Terminó diciendo que la tranquilidad era completa en toda la peninsula.—*Reig.*

DE LA GUERRA

Chefu.—Los chinos que llegan de Port-Arthur dicen que la escuadra japonesa bombardeó la fortaleza el domingo último todo el día.

Dicen que el cañoneo no se ha interrumpido desde el viernes.

—*Tokio.* — Noticias particulares dicen que los japoneses se han apoderado el domingo, de los fuertes Tchi-Konay-Chan-Tchi-Tan-Chan y So-Tcho-Chan, situado al SE. de Port-Arthur, después de un combate que duró todo el día.

Los rusos emprendieron la retirada hasta el O. dejando 40 muertos. Ignórase el número de heridos. Los japoneses prendieron 3 oficiales y 100 hombres, apoderándose de dos cañones y de gran número de municiones de los rusos.

Los altos funcionarios dicen que no han recibido confirmación de esta noticia.

—A fin de protegerse entre el ejército de Takonchan el cual amenaza Tamontchan á 18 millas al SE. de Hai-Tchen, el general Kouropatkine ha enviado 20,000 hombres con dirección á Kai-Ping.—*Reig.*

CRÓNICA PARLAMENTARIA
Congreso

Madrid 30 á las 6 tarde.

Se abre la sesión á las 3'30 de la tarde bajo la presidencia del señor Romero Robledo.

Los escaños y tribunas animados viéndose á muchas señoras.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Los diputados conversan unos con otros, sin duda prediciendo otro escándalo en la sesión de hoy.

En el banco azul los señores Maura, Sanchez Toca, Sanchez Guerra y Osma, éste de uniforme.

El marqués de Cañada Honda pide conste en acta el acuerdo adoptado por el Congreso en la sesión secreta respecto del incidente Sanchez Guerra-Soriano.

El señor Osma sube á la tribuna y da lectura á algunos proyectos sobre concesión de créditos extraordinarios.

El señor Sanchez Guerra dice que necesita hacer aclaraciones respecto á la afirmación de que entre el Gobierno y los republicanos de Valencia habia pacto.

Dice que para desmentir lo que á la vista de los comisionados del Ayuntamiento se refería en la sesión anterior el señor Soriano, basta con leer estos telegramas.

Lee dos de los comisionados concejales á que se aludía, en que desmienten rotundamente dichas visitas ni al señor Maura ni al señor Sanchez Guerra.

El señor Menendez Pallarés dice que interviene tan solo para defender á los concejales republicanos de Valencia, no en nombre de la minoría, pues ya lo hará el señor Azcárate.

Afirma que el expediente abierto contra aquellos concejales, no hay un solo cargo sólido.

Todo ello, añade, ha sido un fracaso.

No me he de referir, para buscar testimonios, á aquellos periódicos que han hecho bandera de su respectivo fin, llegando en su pasión hasta los más vergonzosos epítetos.

Me basta con acudir á los periódicos dinásticos. leyendo párrafos de algunos de ellot, para demostrar que el estado de opinión que hoy existe en Valencia, es favorable al ayuntamiento.

Con gran energía dice que todo lo afirmado aquí es absolutamente inexacto, solo se ha visto el deliberado propósito de calumniar á aquellos concejales.

Explica el hecho de las tarjetas postales, manifestando que los fotógrafos que intervinieron en el asunto, han declarado que son ellos los únicos responsables.

Si alguna responsabilidad—añade—cupiere al concejal que intervino, sería solo por firmar el recibo, y por eso tal vez decidió el ayuntamiento llevar el asunto á los tribunales.

Los cargos que hizo el delegado solo demuestran ineptitud ignorancia, ó perversidad.

Del expediente, termina diciendo, juzgarán todos según las circunstancias y la conciencia les dicten.

El señor Sanchez Guerra sostiene que el gobierno desconoce el expediente.

Estrañase de que el señor Menendez Pallarés, anuncia propósitos de los republicanos caso del que el Rey ó Nozadela vayan á Valencia, añadiendo que case de que esto ocurre, en el gobierno garantice el orden.

El señor Menendez Pallarés, dice, que si el rey va á Valencia el partido republicano procederá de modo que los correligionarios sensatos aprueben su conducto.

Será digno. pero no temerario y si se alude á lo del pacto en cuanto á la ida de Nozadela á Valencia, esto es cosa no solo de los republicanos sino tambien de los liberales de Valencia.

Dice por último que los republicanos harán lo que deben hacer.

El señor Azcárate denuncia arbitrariedades cometidas por la guardia civil, en la conducción de unos presos.

Ocupase del asunto Soriano y dice, me alegro mucho del expediente porque con el se demostrará la honradez del ayuntamiento de Valencia.

Afirma que el expediente no resulta cargo alguno moral ni económico.

Dice que el delegado del gobierno no se ha ajustado al extricto cumplimiento de la ley, ni siquiera en lo relativo al plazo concedido á los concejales para defenderse.—*Reig.*

Boletin religioso

SANTO DE HOY
San Secundino ob. y Sta. Leonor reina.
CUARENTA HORAS.
En la Iglesia del S. C. de Jesús.

Revista bursátil

Telegramas del Banco Hispano Americano
Cotizaciones del dia 30 de junio de 1904
(De nuestro servicio particular)

BOLSIN DE LA MANANA

Interior 4 por 100.	00'00
Acciones ferrocarril Norte..	00'00
Id. M. Z. A.	00'00
Id. Orense..	00'00
Francos	00'09

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

4 por 100 Interior.	77'82
5 por 100 amortizable.	97'64
Acciones del F. C. Norte.	48'75
Id del F. C. de M. Z. A.	82'90
Id. Orense.	26'40
Obligaciones 5 por 100 Almansas.	104'12
Id. 4'/, por 100 Alicantes.	100'37
Id. 2'/, por 100 Francias.	59'12
Id. Municipales 5 °/.	00'00
PARIS Exterior.	87'70
PARIS Alicante.	166'00
PARIS Nortes.	282'00
Francos.	38'60

Imprenta de La Lucha, calle del Pavo, 6, bajos

EL AGUILA

BARCELONA.-PLAZA REAL, 13, Teléfono. 201

Almacenes de ropas para caballeros y niños

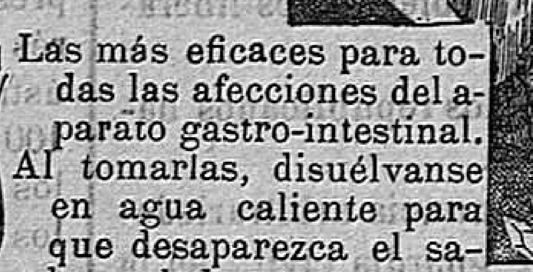
SECCIÓN DE MÉDIDA

SUCURSALES.—Madrid, Valencia, Sevilla, Cadiz y Valladolid.

Precios fijos

Grandes surtidos de ropas para todas las estaciones, tanto para caballeros como para niños.

MEDIANA DE ARAGÓN



Agua Mineral, Natural, Purgante, Sulfatada, Sódica, Litínica.—No exige régimen.

Es de efecto seguro. No irrita jamás

MEDALLA DE ORO, PARÍS 1900.

DEPURATIVA, DIURETICA, APERITIVA Y LAXANTE. | *Recomendada por los más eminentes médicos*

Sales naturales

PURGANTES

Obtenidas por evaporación expontánea de sus aguas.

Las más eficaces para todas las afecciones del aparato gastro-intestinal. Al tomarlas, disuélvanse en agua caliente para que desaparezca el sabor salado que poseen. Empleadas en loción ó en baño, producen efectos admirables en todas las enfermedades de la piel y en las afecciones de las vias génito-urinarias de la muger.

Sales del Pilar

Bicarbonatadas, Sódicas, Litínicas.

Para preparar la mejor agua de mesa. La más económica. La que no tiene rival para las afecciones del

Estómago, Higado, Riñones é Intestinos

INFALIBLE contra la OBESIDAD

Cajas de diez paquetes para diez litros de agua

Farmacias y Droguerías

Ajentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. Jové y Blanc, Plaza de las Beatas, 4

Barcelona

Depositario general en la provincia de Gerona, Dr. J. M.ª Perez Xifra.

EL GRAN PROGRESO DE LA MEDICINA

Polvos del Dr. Bel

Nos complacemos en hacer presente al público y más particularmente á todos aquellos enfermos que vienen padeciendo del hígado, riñones, estómago é instentinos, que encontrarán con el célebre producto titulado

POLVOS DEL DOCTOR BEL

una curación pronta y segura para sus dolencias

La original propiedad balsámica del **Polvo Bel** ejerce su acción directa en las mucosas del **estómago é instentinos**, y en el **gástrico**: en aquellas normalizando sus funciones por simple contacto y por eliminación; y en éste, dándole un enérgico poder de tonicidad, cuya acción modifica de un modo tal la fibra muscular de la vida vegetativa, que á su influjo es casi imposible haya desarreglo **gastro-intestinal** que no ceda rápidamente.

El **Polvo Bel** produce su acción **laxante** y obra con asombrosa regularidad. Su acción balsámica es muy distinta de la que suelen producir los medicamentos de acción purgativa, por cuanto éstos en su gran número suelen más ó menos irritar los intestinos y el recto, produciendo algunas perturbaciones en la mayor parte de los pacientes que con facilidad se entregan á tomar purgantes.

Con el empleo del **Polvo Bel** se regularizan las funciones del **higado** y de los **intestinos**, con solo tomar al tiempo de acostarse una pequeña cantidad del medicamento equivalente á una cucharadita pequeña de las menores empleadas para el café, mezclado en una pequeña porción de agua.

El **Polvo Bel** es un verdadero regularizador de toda la economía: descongestiona el **higado**, tonifica el **estómago**, suaviza los **intestinos**, conforta el **aparato gástrico**, despeja la cabeza y evita contraer muchísimas dolencias.

Los padecimientos más rebeldes del **higado é intestinos** que se han resistido siempre á toda medicación, ceden al instante con el empleo del POLVO BEL de manera tan sorprendente y eficaz, que hace inútiles todos los demás remedios.

Así lo confirma el éxito constante, conservando la normalidad funcional en tan delicados aparatos.

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA

Depositario general en la provincia de Gerona, Dr. J. M.ª Perez Xifra.

FÁBRICA DE CHOCOLATE

El Globo

CHOCOLATE *con canela ó sin ella y con vainilla.*

DE VENTA *en todos los Colmados, Confiterías y Ultramarinos*

Chocolate superior

Clases especiales

Superior calidad.

Exportación á provincias y Ultramar.

DEPÓSITO CENTRAL — CALLE DE FIGUEROLA, 15. | GERONA | DEPÓSITO CENTRAL — CALLE DE FIGUEROLA, 15.

BALNEARIO

de Santa Coloma de Farnés

(Gerona)

Aguas termales de 40 centigrados de temperatura; bicarbonatadas, cálcicas, ferruginosas, indicadas por eminentes facultativos, para combatir la gota y reumatismo crónicos, faltas anquilosis y neurastenias y especialmente para corregir la parálisis del movimiento producido por las apoplegias (feriduras) de cuya enfermedad son un gran preservativo.

Sin rival para las enfermedades de la matriz y para reconstituir las fuerzas en todas las convalecencias.

El establecimiento reune todo el confort apetecible.

Carruajes á todos los trenes en la estación de Sils.

Temporada de 1.º de Mayo á 31 de Octubre



PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL Dr. FERRER, BARCELONA

Oficina de Farmacia, Plaza del Angel, 6.

DENTICINA FERRER

Cura todas las enfermedades que sufren los niños á causa de su primera dentición. El renorembd uiri que ha adqdo esteroducto, es la mejor pruebo de su eficacia.

VENTA EN GERONA

FARMACIA DEL **Dr. Perez Xifra**

AL POR MAYOR: Sres. VICENTE FERRER Y C.ía BARCELONA.

¡¡MURIÓ LA CALVICIE!!

USANDO EL

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO



Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caida, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia seborrea (cabeza grasienta), caspa, humores*, etc., etc.

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato

¡¡ Nada se paga si no sale el cabello!!

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, calle de Caballeros, nums. 18, 20 y 22.*—VALENCIA, de *9 á 2*, y días festivos de *10 á 1*.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á *5 pesetas frasco.*

AVISO IMPORTANTE

5.000 PESETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

Representante: Sr. Massot, plaza de la Constitución, Gerona.



Inventor de los renombrados medicamentos Casile

Diputación, 319, Barcelona.

LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA

han logrado que el Dr. Casile descubriera los milagrosos medicamentos que curan infaliblemente la **tisis** en cualquiera de sus períodos y todas las enfermedades del estómago. A la más pequeña manifestación de un *resfriado, tos, catarro, bronquitis, grippe, asma (sofocación) espectoración* y de cualquier enfermedad del pecho, tomar inmediatamente las *Perlas Casile*, que no solo curan infaliblemente estas enfermedades sino que se tendrá la completa seguridad de no contraer otras mucho más graves. Siguiendo este método, se podrá decir **no más tisis**. Si por descuido no se hubiera seguido este tratamiento y por desgracia cualquier persona se encontrara atacada de tisis, no tiene que apurarse, porque gracias á los constantes estudios, hemos podido encontrar los renombrados CONFITES CASILE, que asociados á las *Perlas* combaten con eficacia la tisis en cualquiera de sus períodos.

Después de larga experiencia, compusimos el *Bálsamo Casile*, que no solo cura prodigiosamente todas las enfermedades del estómago, como son *atonia* (debilidad del estómago), *digestiones laboriosas ó difíciles, pirosis ó accedias, inapetencia, gastralgias, dilatación, catarros, larúcoas, hiperciorídia* y t da clase de *dispepsias*, haciendo desaparecer al momento los *cómitos, dolores y pesadez*, sino que se recomienda como indispensable y de necesidad para todos los convalecientes de cuaquier enfermedad.

Consultas médicas en casa del inventor, Diputación, 435, Barcelona, todos los dias á las 12, y á las consultas que se le hacen por escrito contesta gratis y con reserva.

Precios de venta: Perlas Casile, 5 pesetas. Confites Casile, 5 pesetas, Bálsamo Casile, 5 pesetas.—De venta en las acreditadas farmacias y en casa del inventor, Diputación, 435 Barcelona.—En Gerona en las farmaciasde J. M.ª Peréz, Abeuradors, 2 y 4, Francisco de A. Poca, Cort-Real, 4 y Joaquin Coll, Rambla de la Libertad, 26.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE MÚSICA

Barcelona — JUAN AYNE

FERNANDO VII, 53 Y CALL, 22

INSTRUMENTOS, PIANOS Y HARMONIUMS

los más económicos y mejores

Depósito de instrumentos de Besson, Buffet y Lefevre.

Reparaciones á precios módicos.

Catálogo gratis